



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00291 00.

1°- RECONOCER, acorde a lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., personería al Dr. LUIS EDUARDO ALVARADO BARAONA como apoderado judicial de GABRIEL MARTÍNEZ QUESADA, conforme y para los fines del mandato visto en el archivo N°31.

En esos términos, acorde a lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda adiado 19 de octubre de 2020 (archivo 13).

2°- Teniendo en cuenta que con la documental aportada (archivo 23) por el extremo actor, en cumplimiento de lo ordenado en auto de 15 de febrero de 2021 (archivo 20), no se logra establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 806 de 2020 y/o artículos 291 y 292 del C.G.P., el Despacho, en aras de salvaguardar los derechos constitucionales de las partes y dar celeridad a la actuación, tendrá a los accionados RAUL y ORLANDO MARTINEZ QUESADA notificados por conducta concluyente.

3°- Así las cosas, acorde a lo normado en el inciso segundo del citado artículo 301, Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuentan todos los demandados para contestar la demanda y/o proponer excepciones, para lo cual deberá tener en cuenta que el mismo empieza a contar a partir de la notificación de esta providencia por estado.

4°- Obre en autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, el certificado de libertad y tradición del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1236123 (archivo 30) por medio del cual se acredita la inscripción de la cautela decretada al interior de la presente actuación.



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**

La anterior providencia se notifica por estado No. 16
Hoy 12 de mayo de 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario

RB

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 036 CIVIL

MORENO CARRILLO

DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d771996f2cdd14341103c848ead2b2ddd32d94007c9d346214aed45ea1930b**
Documento generado en 08/05/2021 10:44:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>